



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud **N°82** de fecha **28.05.2026** emitida por el Director de Administración y Finanzas para la Adquisición y Contratación de Servicio Arriendo de Gabinete Psicosensoométrico para la habilitación, implementación y puesta en marcha del Servicio de Licencias de Conducir en la comuna de Antuco, de acuerdo a las respectivas Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°186** del **01.06.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Adquisición de Gabinete Psicotécnico.
- 3. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°187** del **01.06.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación de Arriendo de Gabinete Psicotécnico.
- 4. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
- 5. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”, las que se detallan a continuación:

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC



BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas para la adquisición de un equipo que permita la habilitación, implementación y puesta en marcha del Servicio de Licencias de Conducir en la comuna de Antuco. Con el fin de dar pleno cumplimiento a las normativas de tránsito vigentes, se requiere contar con equipamiento tecnológico especializado que asegure una correcta evaluación de los postulantes.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO
2	GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.2 PRESUPUESTO

El Presupuesto Referencial para la Adquisición del Gabinete Psicosensométrico, corresponde al Monto de **\$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos)** impuesto incluido y para la Contratación del Servicio de Arriendo de Gabinete Psicosensométrico, por el monto máximo de **\$6.000.000 (Seis millones de pesos)** IVA Incluido, para un período de **24 meses**. Ambos financiados con Presupuesto Municipal.

1.3 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

-  NBO
-  KVV
-  FBC
-  MMC
-  CRP
-  OBBC





La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**”.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. **ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2**

✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661)

a) **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

✓ Formulario de Plazos de Entrega, ver **ANEXO 4-A y 4-B**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Plazos de Entrega.

✓ Formulario de Compromiso Servicio Post Venta y Garantía Técnica del Producto. Completar **ANEXO 5-A y 5-B**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje **Criterio de Evaluación** Servicio Post Venta y Garantía.

✓ Ficha Técnica con Especificaciones del Gabinete (Estado: Nuevo). **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.

✓ Certificación y Homologación del Equipo, por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según legislación Chilena vigente. **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.

✓ Certificación de la Empresa para ejecutar las Mantenciones Preventivas y Calibraciones bajo Normativa Vigente. **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.



b) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓
- Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje **Criterio de Evaluación Oferta Económica**.

El monto digital ingresado en el Formulario electrónico de Oferta del Portal Mercado Público deberá ser equivalente al Monto Declarado en el Anexo N°6. En caso contrario, la Oferta quedará Fuera de Bases.

4. **GARANTÍAS**

4.1 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se contempla en la presente Licitación

4.2 **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

No se contempla en la presente Licitación

5. **VISITA A TERRENO**

No se contempla en la presente Licitación

6. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7. **PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

8. **CRONOGRAMA**

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 6 y 7 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	05 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación
Publicación de Respuestas	05 días Corridos posterior al Término de las Preguntas
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	07 días Hábiles posterior a la Publicación de Respuestas
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	01 día Corrido posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)
Evaluación	07 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)
Adjudicación	07 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación

Cabe señalar que, el plazo total de postulación en la plataforma no será inferior a los mínimos legales estipulados en el Art. 46 del Reglamento (D.S. N° 661).Sin embargo, la Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de modificar los plazos del presente cronograma a través de la plataforma Mercado Público si la complejidad del proceso o razones de fuerza mayor así lo requieren, notificando a los participantes mediante el portal”.

✓

NBO

✓

KVV

✓

FBC

✓

MMC

✓

CRP

✓

OBBC



8.1 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta. El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

8.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) Oferta Económica Presentada sea Superior al Presupuesto Disponible.
- b) Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas o Exigencias Obligatorias del Producto o Servicio descritas en las Bases Técnicas.
- c) Documentación presentada Ilegible, en formatos de archivo No permitidos, archivos corruptos y/o protegidos con contraseñas.
- d) Alteración u omisión de las Declaraciones Juradas.
- e) Vigencia insuficiente de la oferta con respecto al tiempo mínimo exigido en las bases
- f) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

En el caso de ofertas temerarias, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, la comisión evaluadora de ofertas debe proceder de acuerdo con lo indicado en el punto de Ofertas Riesgosas y Temerarias, dispuestas en éstas bases administrativas.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

9.1 OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles



La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisible**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **07 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **07 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

9.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- b) La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales
- c) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 del la Ley 19.886.
- d) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- e) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- f) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.
- g) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- h) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- i) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

10. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

10.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública



10.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **14 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

En todas las aplicaciones de fórmulas en los criterios de evaluación, los valores no se aproximarán y se contabilizarán con hasta dos decimales.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	40%
SERVICIO POST VENTA Y GARANTÍA	25%
PLAZOS DE ENTREGA	25%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL: Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 40% + Puntaje Criterio SERVICIO POST VENTA Y GARANTÍA x 25% + Puntaje Criterio PLAZOS DE ENTREGA x 25% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

I. LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

11.1 OFERTA ECONÓMICA (40%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “**ÁNÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA: Puntaje Obtenido x 40%
--

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**. VER ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto 9.1.

✓

NBO

✓

KVV

✓

FBC

✓

MMC

✓

CRP

✓

OBBC



11.2 SERVICIO POST VENTA Y GARANTÍA (25%)

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica, la vigencia y características de su Servicio de Post-Venta y el período de Garantía Técnica del Gabinete (Estado Nuevo). Ver y Completar **ANEXO N°5-A**.

Para su evaluación, se contemplarán los siguientes sub-criterios:

11.2.1 SERVICIO POST VENTA(80%)

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica la Cantidad de Mantenciones Preventivas a Ejecutar durante el período de Vigencia de su Servicio de Post-Venta del Gabinete como del Software Instalado en el Equipo, según los requerimientos indicados en las Bases Técnicas de la presente Licitación.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

$$\frac{\text{(Cantidad de Mantenciones Preventivas de la Oferta Evaluada x 7)}}{\text{Cantidad de Mantenciones Preventivas Más Alta Presentada en las Propuestas Evaluadas}}$$

11.2.2 GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO (20%)

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica el período de Vigencia de la Garantía de su Gabinete, en **MESES** (Condición del Producto: Nuevo), según los requerimientos indicados en las Bases Técnicas de la presente Licitación.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

$$\frac{\text{(Plazo Vigencia de la Garantía Técnica Evaluada x 7)}}{\text{Plazo Vigencia de la Garantía Técnica Mayor de las Propuestas Presentadas}}$$

Puntaje Evaluación SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA:

$$\text{(Puntaje Ponderado Obtenido Servicio Post Venta+ Puntaje Ponderado Obtenido Garantía Técnica del Producto) x 25\%}$$

11.3 PLAZOS DE ENTREGA (25%):

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Producto y el Plazo de Entrega del Servicio de Instalación, puesta en marcha y operatividad del Gabinete. Ver y Completar **ANEXO N°4-A**.

Para su evaluación, se contemplarán los siguientes sub-criterios:

11.3.1 PLAZO DE ENTREGA DEL GABINETE (40%)

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Equipo, en **DÍAS HÁBILES**.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

$$\frac{\text{(Plazo de Entrega Menor de las Propuestas Presentadas)}}{\text{Plazo de Entrega de la Oferta Evaluada}} \times 7$$

11.3.2 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD (60%)

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Servicio de Instalación, puesta en marcha y Operatividad del Equipo, en **DÍAS HÁBILES**.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

$$\frac{\text{(Plazo de Entrega Menor de las Propuestas Presentadas)}}{\text{Plazo de Entrega de la Oferta Evaluada}} \times 7$$

Para Finalmente obtener el puntaje para el Criterio de Evaluación:

Puntaje Evaluación PLAZOS DE ENTREGA:

$$\text{(Puntaje Ponderado Plazo de Entrega del Gabinete + Puntaje Ponderado Plazo de Entrega del Servicio de Instalación y Operatividad) x 25\%}$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el *menor plazo de entrega ofertado*.

- ✓

NBO
- ✓

KVV
- ✓

FBC
- ✓

MMC
- ✓

CRP
- ✓

OBBC





NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **PLAZO DE ENTREGA**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto 9.1.

11.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL: Puntaje según Tabla x 5%

11.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: Puntaje según Tabla x 5%
--

II. LÍNEA 2: “GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

11.1 OFERTA ECONÓMICA (40%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA: Puntaje Obtenido x 40%

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**. **VER ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA**

El Monto Máximo Disponible durante la Vigencia del Suministro (**24 meses**) será de **\$6.000.000 IVA Incluido**

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto 9.1.

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC





11.2 SERVICIO POST VENTA Y GARANTÍA (25%)

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta, las Características Técnicas del Servicio de Arriendo del Gabinete ante fallas e inconvenientes del Gabinete Adquirido, las cuales se encuentran indicadas en las Bases Técnicas, durante una Vigencia de **24 Meses**. Ver y Completar **ANEXO N°5-B**.
El Oferente deberá **ENUMERAR LA CANTIDAD DE PRESTACIONES** que contempla el Servicio de Arriendo del Equipo, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{(Cantidad de Prestaciones de la Oferta Evaluada x 7 / Cantidad de Prestaciones Más Alta de las Propuestas Evaluadas)}$$

Puntaje Evaluación SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA: Puntaje Obtenido Servicio Post Venta y Garantía x 25%
--

11.3 PLAZOS DE ENTREGA (25%):

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta, el Plazo de Respuesta por parte de Soporte Técnico, ante consultas, requerimientos y/o inconvenientes en el funcionamiento del Gabinete. Ver y Completar **ANEXO N°4-B**

Para su evaluación, se contemplarán los siguientes sub-criterios:

11.3.1 PLAZO DE RESPUESTA A CONSULTAS (30%)

El oferente deberá indicar en su Propuesta Técnica, el Plazo de Respuesta ante consultas con respecto a inconvenientes técnicos que requieran Equipo de Reemplazo, en **HORAS HÁBILES**, desde la Unidad Técnica o desde la Administración Municipal.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

$$\text{(Plazo de Respuesta Menor de las Propuestas Presentadas / Plazo de respuesta de la Oferta Evaluada) x 7}$$

11.3.2 PLAZO DE RESPUESTA ENTREGA DE EQUIPO DE REEMPLAZO (70%)

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Respuesta para Entrega del Gabinete totalmente operativo, en **DÍAS HÁBILES**, en casos de requerimiento de reemplazo.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

$$\text{(Plazo de Respuesta Menor de las Propuestas Presentadas / Plazo de Respuesta de la Oferta Evaluada) x 7}$$

Para Finalmente obtener el puntaje del Criterio de Evaluación:

Puntaje Evaluación PLAZOS DE ENTREGA: (Puntaje Ponderado Plazo de Respuesta de Consultas a Soporte Técnico + Puntaje Ponderado Plazo de Entrega del Plazo de Respuesta para Operatividad del Equipo de Reemplazo) x 25%
--

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor plazo de entrega ofertado**.

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **PLAZO DE ENTREGA**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto 9.1.

11.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC



El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL: Puntaje según Tabla x 5%

11.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: Puntaje según Tabla x 5%
--

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

13. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes, no así para Completar una Oferta Incompleta.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

Aplica sólo para errores u omisiones **puramente formales y no esenciales**. Si al oferente le faltara un documento que las bases definen como **obligatorio/excluyente** (como la Ficha Técnica), la Comisión No podrá solicitarlo mediante foro, por lo que se deberá declarar la oferta, como Inadmisible.

- ✓

NBO
- ✓

KVV
- ✓

FBC
- ✓

MMC
- ✓

CRP
- ✓

OBBC





14. **RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta Económica
- 2) Segundo Criterio: Servicio Post-Venta y Garantía
- 3) Tercer Criterio: Plazos de Entrega
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

15. **ADJUDICACIÓN**

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 10 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

16. **VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

17. **DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

18. **FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

19. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: “Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio”. En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**, por parte del proveedor adjudicado, aplicándose sólo para la **Línea 1: “Global Adquisición e Instalación de Gabinete Psicosensoométrico”**.





Para la **Línea 2: “Global Servicio de Arriendo de Gabinete Psicosensométrico”**, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO** entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

20. DURACIÓN DEL CONTRATO

Aplica para la **Línea 2: “Global Servicio de Arriendo de Gabinete Psicosensométrico”**
La duración del Contrato de Suministro de Servicio de Soporte Técnico Integral tendrá una Vigencia de **24 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO

Para la **Línea 1: “Global Adquisición e Instalación de Gabinete Psicosensométrico”**. La Inspección Técnica directa de la correcta recepción del Equipo y su respectiva Puesta en Marcha será realizada por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través del(a) **Encargada de la Sección de Tránsito y Patentes**, dependiente de dicha dirección. Dentro de un Plazo de **07 DÍAS HÁBILES** y quién Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión.

22. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE ARRIENDO

Para la **Línea 2: “Global Servicio de Arriendo de Gabinete Psicosensométrico”**. La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución del Servicio, será realizada por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través del(a) **Encargada de la Sección de Tránsito y Patentes**, dependiente de dicha dirección. Dentro de un Plazo de **07 DÍAS HÁBILES** y quién Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones al contrato, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra (Art.129 del Dec.661 “De las modificaciones”), las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual. En el caso de realizar modificaciones no previstas en las Bases de Licitación, solo podrán realizarse cuando se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la Municipalidad, se presenten inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes y/o existan limitaciones en introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Siempre respetando el equilibrio financiero del contrato.

23.1 AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

Para la **Línea 2: “Global Servicio de Arriendo de Gabinete Psicosensométrico”**. La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación
En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Si el Contratista estimara tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo mediante un Oficio dirigido a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Antuco junto a un Informe que fundamente su solicitud y con una antelación mínima de **05 días del vencimiento del plazo contractual**.

Si el contrato sufre aumento de plazo, se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia. Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.
Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser





considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

24. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

24.1 MULTAS

➤ Aplica para la Línea 1: “Global Compra e Instalación de Gabinete Psicosensométrico”

En el caso que el Proveedor Presentara **RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO**, se le aplicará un cobro de **0,5 UF** por cada **DÍA HABIL** de retraso, una vez **Aceptada la Orden de Compra** y en base al Plazo de Entrega Ofertado.

En los casos donde se **RECHACE** el Producto por No Cumplir con los Requerimientos Técnicos, el Plazo de Entrega de lo pendiente, será equivalente al **PLAZO DE ENTREGA OFERTADO**, aplicándose el mismo criterio de Aplicación de Multas por RETRASO.

➤ Aplica para la Línea 2: “Global Servicio de Arriendo de Gabinete Psicosensométrico”

De acuerdo a lo estipulado en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, su incumplimiento dará origen a la aplicación de multas, durante la vigencia del Contrato.

Para determinar la gravedad del incumplimiento y proceder con su aplicación, se presenta la siguiente tabla con su respectiva tipificación:

CLASIFICACIÓN	FALTA	MULTA A APLICAR
Leve	Si se advierten defectos en la ejecución del servicio	0,1 U.F Por evento informado por la Unidad Técnica. Con un Tope de 06 Eventos Durante la Vigencia del Contrato
Grave	Si el proveedor no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato o si incumple el programa de trabajo del contrato.	1 U.F Por Evento Informado por la Unidad Técnica Con un Tope de 03 Eventos Durante la Vigencia del Contrato
Grave	Por huelgas, suspensión de labores, paralización o retraso del servicio	0,5 U.F Por evento/día informado por la Unidad Técnica. Con un Tope de 03 Eventos Durante la Vigencia del Contrato
Grave	Sumatoria de 03 Faltas Leves	1 U.F Por evento informado por la Unidad Técnica. Con un Tope de 02 Eventos Durante la Vigencia del Contrato
Gravísima	Sumatoria de 03 Faltas Graves	2 U.F Por evento informado por la Unidad Técnica. Con un Tope de 01 Evento Durante la Vigencia del Contrato

La U.F (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que la Unidad Técnica reportó la falta y notificó al contratista, mediante Decreto Alcaldicio, al correo electrónico declarado por el Oferente en el Anexo 1-A.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **30% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC





24.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la **Unidad Técnica** tendrá un plazo de **07 DÍAS HÁBILES** para emitir un Informe con su respectivo Decreto Alcaldicio que Inicia Proceso de Aplicación de la Multa y su Publicación en el Sistema de Información. Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137 del Reglamento de la Ley 19.886). El proveedor tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, para la presentación de sus **Descargos**, pudiendo solicitar, modificar o anular la sanción, alegando fuerza mayor, caso fortuito o presentando antecedentes que justifiquen su impugnación, donde la Municipalidad de Antuco tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta. Solicitando toda aquella diligencia probatoria pertinente.

La Notificación se realizará mediante correo electrónico emitido desde las direcciones: **transito@municipalidadantuco.cl**; **secadministracion@municipalidadantuco.cl** o : **administrador@municipalidadantuco.cl**

Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía con la **Propuesta de Aplicación de la Multa** para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que la Aplica, junto a su Publicación en el Sistema de Información.

No obstante, el proveedor multado tendrá un Plazo de **05 días Hábiles** para interponer su respectivo **Recurso de Reposición** en base a las medidas aplicadas, el cual será analizado por la **Unidad Técnica** e Informado a la Alcaldía con la propuesta de **Aprobación o Rechazo** del recurso. “Contra el Acto Administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley”(Art. 13 ter de la Ley 19.886 y Art.137 de su Reglamento)

Todo Acto Administrativo, Descargo y/o Recurso será Publicado en el Sistema de Información.

Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: **recaudación@municipalidadantuco.cl** con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.

Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 “Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias”**

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7) Por paralización del Servicio a causa de las razones debidamente fundadas y certificadas por la Unidad Técnica.
- 8) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

25.1 OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **30%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.





- d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
 - e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.
- Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

25.2 INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

26. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de los productos, en BODEGA MUNICIPAL (Descargados y Puestos en Piso).
Dirección Bodega Municipal: Calle O'Higgins N°025-Antuco
Teléfono: 432-216596
Correo: vehiculosybodega@municipalidadantuco.cl

26.1 HORARIOS DE ATENCIÓN

LUNES A JUEVES: 08:00 a 14:00 hrs; 15:00 a 17:00 hrs
VIERNES: 08:00 a 14:00 hrs; 15:00 a 16:00 hrs

27. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de **30 DIAS CORRIDOS** posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme del Producto, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través del(a) encargado(a) de la Sección de Tránsito y Patentes. Para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.

27.1 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

27.2 FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.
Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.
La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **07 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta recepción del equipo, su puesta en marcha e inducción sobre su uso, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

28. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.
Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.





29. **TRASPASO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**, Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

30. **ARTÍCULO FINAL**

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”**, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas para la adquisición de un equipo (Estado: Nuevo) que permita la habilitación, implementación y puesta en marcha del Servicio de Licencias de Conducir en la comuna. Con el fin de dar pleno cumplimiento a las normativas de tránsito vigentes, se requiere contar con equipamiento tecnológico especializado que asegure una correcta evaluación de los postulantes.

El objeto principal de este documento técnico es definir los requerimientos, estándares mínimos de calidad y funcionalidades obligatorias para la adquisición de un Gabinete Psicosensométrico destinado específicamente a:

- ✓ La realización integral de los exámenes psicotécnicos obligatorios.
- ✓ La evaluación técnica de la idoneidad y aptitudes de los conductores.
- ✓ Garantizar la implementación operativa del nuevo Servicio de Licencias de Conducir de la comuna

1. **REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO**

La Municipalidad de Antuco requiere adquirir los siguientes productos que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO
2	GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO

I. **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO (ESTADO: NUEVO)**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GABINETE PSICOTÉCNICO**

Las especificaciones descritas a continuación toman como base técnica el desempeño y características del equipo **Gabinete Psicosensométrico Petrinovic ATS II Inalámbrico-Digital** que integra el **Probador de Visión VT 21** o un equivalente tecnológico que asegure iguales o superiores prestaciones-ESTADO NUEVO.

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC



El equipamiento ofertado debe subdividirse en las siguientes áreas diagnósticas obligatorias:

1.1 ÁREA PSICOMÉTRICA (GABINETE PSICOMOTOR)

Debe permitir evaluar las aptitudes psicomotoras de los postulantes mediante los siguientes test automatizados.

- a) Test de punteado Lahy: Evaluación de la precisión y coordinación visomotriz fina.
- b) Test de palancas Lahy: Medición de la coordinación bimanual coordinada y disociación de movimientos.
- c) Test de reactimetría: Determinación de los tiempos de reacción simples ante estímulos visuales o sonoros.
- d) Test de atención concentrada y resistencia a la monotonía: Evaluación de la capacidad de mantener la atención en condiciones de estímulo repetitivo.
- e) Velocidad de anticipación: Medición de la capacidad del sujeto para calcular el tiempo de desplazamiento de un objeto móvil en el espacio.
- f) Doble laberinto de Bonardell: Evaluación de habilidades de coordinación psicomotora complejas con ambas manos de forma simultánea.
- g) Reacciones múltiples: Medición de la velocidad y exactitud de respuesta ante múltiples estímulos concurrentes.

1.2 ÁREA SENSOMÉTRICA (PROBADOR DE VISIÓN Y AUDICIÓN)

Debe incorporar las herramientas ópticas y auditivas automatizadas para realizar de forma precisa los siguientes exámenes:

EXAMEN SENSOMÉTRICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
Agudeza Visual	Evaluación estandarizada de la nitidez visual binocular y monocular.
Discriminación de Colores	Capacidad para detectar anomalías cromáticas.
Visión en Profundidad	Test de estereopsis para evaluar la correcta percepción del relieve y distancias.
Foria Vertical y Horizontal	Medición del alineamiento o desviación latente de los ojos.
Perimetría	Medición de la amplitud del campo visual periférico.
Nictometría	Medición de la capacidad visual nocturna, la resistencia al encandilamiento y el tiempo de recuperación postencandilamiento.
Audiometría	Prueba de tonos puros con un rango de frecuencias de 250 Hz a 8000 Hz, rango de intensidad de "0" a "80" dB, con canales de transmisión completamente independientes

1.3 REQUISITOS DEL SOFTWARE Y DE SEGURIDAD

Deberá Contar con un software integrado de control operativo debe contar con las siguientes prestaciones funcionales:

- a) Soporte nativo para conexiones y periféricos inalámbricos:
- b) Procesamiento e informatización inmediata de resultados del examen:
- c) Protocolos de seguridad que vuelvan los exámenes completamente inviolables y no modificables:
- d) Amplia base de datos centralizada con herramientas de análisis estadístico incorporadas:
- e) Capacidad de asistencia técnica remota permanente por parte del proveedor y utilidades automatizadas de respaldo de datos.
- f) Interfaz de administración de usuarios para la programación de exámenes, diseño de formularios personalizados y captura de fotografía digital del paciente.
- g) Módulos avanzados (opcionales o según requerimiento de bases): Registro biométrico por huella dactilar digital y registro de firma digital.

1.4 COMPONENTES DE HARDWARE INCLUIDOS

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega del sistema configurado y listo para operar, incluyendo como mínimo:

- a) Pantalla de visualización de alta resolución de 19 pulgadas:
- b) Unidad de procesamiento central Máster (Microcomputador integrado de control de pruebas).
- c) Set completo de cables de conexión eléctrica y de interfaz.
- d) Audífonos profesionales aislantes, pedalera ergonómica de control y mouse inalámbrico.

✓

NBO

✓

KVV

✓

FBC

✓

MMC

✓

CRP

✓

OBBC



1.5 HOMOLOGACIONES Y NORMATIVA LEGAL EN CHILE

El equipamiento propuesto debe estar certificado y formalmente homologado para operar legalmente en Chile por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT)

II. CONTRATACIÓN CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOTÉCNICO

El propósito de esta línea es la contratación de un servicio de suministro preventivo que incluye un equipo de reemplazo ante la eventualidad de que el gabinete psicotécnico principal de la I. Municipalidad de Antuco deba someterse a una mantención correctiva mayor quedando obligatoriamente inhabilitado y no disponible para su uso. Con esto se busca proveer de forma provisoria un equipamiento de reemplazo de idénticas características técnicas para resguardar de manera estricta la continuidad operativa de la Dirección de Tránsito y la atención oportuna a los usuarios.

Con la finalidad de asegurar de manera estricta la continuidad operativa del Gabinete Psicosensométrico y resguardar la correcta prestación de servicios al público, el adjudicatario deberá incorporar en su oferta al menos los siguientes aspectos esenciales de cobertura técnica:

N°	COMPONENTE TÉCNICO OBLIGATORIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EXIGENCIA TÉCNICA
1	Mano de Obra Especializada	Toda atención presencial o remota debe incluir exclusivamente mano de obra calificada por la empresa para garantizar el óptimo funcionamiento.
2	Suministro de Repuestos Originales	Provisión e instalación sin costo adicional de repuestos, materiales, piezas y componentes originales directamente garantizados por el fabricante.
3	Inspección y Ajustes Preventivos	Ejecución programada de visitas técnicas destinadas a realizar inspecciones de hardware, ajustes, controles técnicos y asesoramiento en el uso correcto de los instrumentos con el propósito de mitigar fallas.
4	Mesa de Ayuda y Asistencia Remota	Soporte de primer nivel a través de plataformas remotas (ej. TeamViewer) para la detección y corrección inmediata de intermitencias del software, estableciendo un tiempo de respuesta máximo de 8 horas.
5	Sustitución y Reemplazo de Equipos	Obligación de reemplazar sin costo el equipamiento o sus piezas críticas en caso de que el diagnóstico técnico presencial o remoto determine una falla estructural, de hardware insubsanable o desperfecto de fábrica.
6	Certificación de Operación del Servicio	Entrega obligatoria por parte del proveedor de un certificado de mantención técnica tras cada mantención efectuada, visando el estado óptimo de calibración del sistema.
7	Capacitación Técnica Continua	Provisión de instancias formativas (presenciales en ruta o en modalidad online) sin costo adicional para los funcionarios operadores respecto del uso y cuidado idóneo del gabinete.
8	Inviolabilidad de Sellos de Seguridad	Los dispositivos deben incorporar sellos de garantía tanto externos como internos. En caso de intervención externa por personal ajeno o no autorizado, el equipo se bloqueará de manera autónoma para resguardar su integridad.

Nota operativa: Con el fin de coordinar de forma adecuada las detenciones temporales de actividades de examen si fuese requerido, los horarios presenciales de atención técnica se fijarán en días hábiles dentro del rango de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

✓

NBO

✓

KVV

✓

FBC

✓

MMC

✓

CRP

✓

OBBC



2. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GABINETE PSICOTÉCNICO DE REEMPLAZO**

El Gabinete Psicotécnico suministrado bajo la modalidad de Reemplazo ante inconvenientes de operación, deberá cumplir de manera obligatoria y en su totalidad con los mismos estándares de calidad, componentes y capacidades exigidos para el equipo de la Línea 1, comprendiendo los siguientes módulos:

- a) **Área Psicométrica (Gabinete Psicomotor):** Debe permitir la ejecución automatizada de los tests de Punteado Lahy, Palancas Lahy, Reactimetría, Atención concentrada y resistencia a la monotonía, Velocidad de anticipación, Doble laberinto de Bonardell y Reacciones múltiples.
- b) **Área Sensométrica (Probador de Visión y Audición):** Incorporación de herramientas automatizadas para evaluar Agudeza Visual, Discriminación de Colores, Visión en Profundidad, Foria Vertical y Horizontal, Perimetría, Nictometría (con examen de encandilamiento) y Audiometría (tonos puros de 250 Hz a 8000 Hz, de 0 a 80 dB).
- c) **Software y Seguridad:** Soporte nativo para periféricos inalámbricos, procesamiento e informatización inmediata de resultados, protocolos de seguridad inviolables, base de datos centralizada, interfaz de administración con captura fotográfica y opciones de registro biométrico o firma digital.
- d) **Componentes de Hardware Incluidos:** Pantalla de visualización de alta resolución de 19 pulgadas, Unidad de Procesamiento Central Máster, cables de conexión, audífonos profesionales aislantes, pedalera ergonómica de control y mouse inalámbrico.
- e) **Homologación Legal Vigente:** El equipo provisto en arriendo debe estar plenamente certificado y homologado para operar legalmente en Chile por el MTT, MINSAL, SML y el Semep de Carabineros de Chile.

3. **CONDICIONES CONTRACTUALES, PLAZOS Y VIGENCIA**

Las condiciones comerciales, de permanencia y uso para la ejecución del convenio de suministro se regirán bajo los siguientes parámetros económicos y temporales:

N°	Condición Contractual	Detalle y Especificación Técnica
1	Duración del Convenio	La propuesta y el convenio de suministro de arriendo tendrán una vigencia total de 24 meses .
2	Cantidad Máxima de Arriendo	El municipio podrá activar el suministro de arriendo por un periodo máximo acumulado de 6 meses en total durante la vigencia del contrato.
3	Financiamiento Municipal	La ejecución, el pago del servicio y la mantención del convenio quedarán estrictamente sujetos a la Disponibilidad Presupuestaria de la institución
4	Estructura de la Oferta	El oferente deberá consignar obligatoriamente en su propuesta económica un valor de arriendo mensual
5	Presupuesto Máximo Disponible	\$6.000.000

Nota de Continuidad Técnica: El contratista adjudicado estará obligado a gestionar el traslado, configuración y puesta en marcha del equipo de reemplazo de manera inmediata una vez notificada la inhabilitación del equipo máster por mantención correctiva.

El equipo provisto como reemplazo quedará sujeto a las mismas condiciones de inviolabilidad de sellos de seguridad técnico establecidos en las bases generales.

-  NBO
-  KVV
-  FBC
-  MMC
-  CRP
-  OBBC





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC



ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

-  NBO
-  KVV
-  FBC
-  MMC
-  CRP
-  OBBC

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades,



productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE :

RUT :

FIRMA: _____





ANEXO N°4-A: PLAZOS DE ENTREGA

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. PLAZO DE ENTREGA DEL GABINETE

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del producto en días Hábiles, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

2. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPO

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Servicio de Instalación y puesta en marcha del Equipo, en días Hábiles, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°4-B: PLAZOS DE ENTREGA

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

LÍNEA 2: “GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. PLAZO DE RESPUESTA DE CONSULTAS:

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Respuesta ante Consultas con respecto a inconvenientes técnicos que requieran Equipo de Reemplazo, **Declarando que lo ejecutará en _____ HORAS HÁBILES**

2. PLAZO DE RESPUESTA ENTREGA DE EQUIPO DE REEMPLAZO

El oferente indica en su Propuesta Técnica, la Entrega del Gabinete totalmente operativo, en **DÍAS HÁBILES**, en casos de requerimiento de reemplazo, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°5-A: SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. **SERVICIO DE POST VENTA**

El oferente indica en su Propuesta Técnica, la cantidad de Mantenciones Preventivas mientras dure la Vigencia del Servicio de Post-Venta. **Declarando que realizará una cantidad de _____ Mantenciones Preventivas**

2. **GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO**

El oferente indica en su Propuesta Técnica, la Vigencia de la Garantía Técnica del producto en Meses, **Declarando que lo ejecutará durante _____ MESES**

Oferente deberá Adjuntar las Especificaciones de la Garantía Técnica del producto

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°5-B: SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

LÍNEA 2: “GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. **SERVICIO DE POST VENTA Y GARANTÍA**

El oferente indica en su propuesta Técnica, la Cantidad de Servicios Ofertados. **Declarando que en total entregará la cantidad de _____ Prestaciones por concepto de Servicio Post Venta.**

Deberá Adjuntar Catálogo con las Especificaciones de su Servicio de Post-Venta, enumerando cada uno de ellos, para ser contabilizados y utilizados para Evaluación del Criterio Servicio de Post-Venta y Garantía del Servicio.

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC



ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO	
GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO POR SEIS MESES (A ejecutarse dentro de un período de 24 Meses)	
TOTAL NETO	
IVA 19%	
TOTAL IVA INCLUIDO	

- Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”.
- Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA 2 : “GLOBAL SERVICIO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO”.
- Valor Mensual \$ _____ IVA Incluido. Contemplando un Máximo de 6 Meses de Uso del Equipo de reemplazo y dentro de una Vigencia de 24 meses.

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

FIRMA: _____

- ✓

NBO
- ✓

KVV
- ✓

FBC
- ✓

MMC
- ✓

CRP
- ✓

OBBC





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOSENSOMÉTRICO PARA SERVICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA COMUNA DE ANTUCO**” por un Monto Total de **\$22.000.000.-** (Veintidós millones de pesos) impuesto incluido, correspondiendo el monto de **\$16.000.000 IVA Incluido**, para la Adquisición de Gabinete Psicosensométrico y el monto de **\$6.000.000 IVA Incluido**, para la Contratación del Servicio de Arriendo de Gabinete de Reemplazo. Ambos Financiados con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **29 “ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS”**; Ítem **05 “Máquinas y Equipos”**; Asignación **999 “Otras”** (Gabinete Psicosensométrico); Subtítulo **22 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”**; Ítem 09 “Arriendos”; Asignación **005 “Arriendo de Máquinas y Equipos”** (Arriendo Gabinete Reemplazo) – ambos en el Área de Gestión **01 “Gestión Interna”** del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

